



REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN



El contenido de este documento es propiedad de FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN (ICSCYL), y ha sido elaborado por PRODAT, no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente a otras personas distintas de las incluidas en esta lista de distribución adjunta a este documento, sin la autorización expresa de FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN (ICSCYL), quien ostenta los derechos de propiedad intelectual.

INDICE.

1. IDENTIFICACIÓN RESPONSABLE.....	3
2. VERSIÓN Y TRAZABILIDAD DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES.	3
3. INTRODUCCIÓN.	4
3.1 OBJETO DEL DOCUMENTO.	4
4. CONTENIDO.....	5
5. REGISTROS DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTOS REALIZADOS EN CALIDAD DE RESPONSABLE.	6
5.1. ALUMNOS Y ASISTENTES A CURSOS, ACTIVIDADES Y CONGRESOS.	6
5.2. ICSCYLs	8
5.3. GESTIÓN DE CONTACTOS.....	10
5.4. MARKETING Y PUBLICIDAD-BOLETIN DE NOTICIAS	13
5.5. PONENTES.....	14
5.6. PROVEEDORES.....	16
5.7. RECURSOS HUMANOS.....	17
5.7 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	22
5.8. VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD.....	23
6. REGISTROS DE LAS CATEGORIAS DE TRATAMIENTO REALIZADAS EN CALIDAD DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO.....	25
6.1. GESTIÓN DE CURSOS FORMATIVOS	25
6.2. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN.....	27
6.3. GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS.	28
7. DOCUMENTOS VINCULADOS	31
7.1. Política de contraseñas y control de accesos <i>POL-CON-01</i>	31
7.2. Procedimiento de custodia y conservación de datos <i>CON-DATOS-01</i>	31
7.3. Protocolo de actuación ante violaciones de seguridad e integridad de datos personales. <i>VI-SEG-01</i>	31
7.4. Protocolo de selección de encargados de tratamiento <i>SEL-ET-01</i>	31
7.5. Procedimiento de ejercicio de derechos <i>ARSOPOL-01</i>	31
7.6. Política <i>BYOD-01</i>	31
7.7. Procedimiento de seguridad de la información <i>SEG-RRHH-01</i>	31
7.8. Procedimiento de medidas técnicas y organizativas <i>MED-TYO-01</i>	31
7.9. Política de Desconexión Digital <i>POL-DES-DIG-01</i>	31

1. IDENTIFICACIÓN RESPONSABLE.

FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN (En adelante ICSCYL)

Dirección: Parque Santa Clara, s/n, 42002 - Soria.

Teléfono: 975232677

Correo electrónico: protecciondatos@icscyl.com

CIF: G42152405

Datos de contacto del Delegado de protección de datos: PRODACYL, S.L.U.

Contacto DPD: dpd@icscyl.com-983.363.893

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) el objeto del presente documento consiste en establecer los registros de las actividades del tratamiento titularidad de ICSCYL, actuando en calidad de:

☒ Responsable del tratamiento

☐ Corresponsable del tratamiento

☒ Encargado del tratamiento

2. VERSIÓN Y TRAZABILIDAD DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES.

Código	N.º de Edición/Fecha	Edición vigente
RGPD-RAT-01	PRIMERA	SEPTIEMBRE 2018
RGPD-RAT-02	SEGUNDA	MARZO 2019
RGPD-RAT-03	TERCERA	ABRIL 2020
RGPD-RAT-04	CUARTA	JULIO 2023

Clasificación	Tipo de documento	Estado
Público	Documento técnico X	Borrador
Interno X	Presentación	En revisión
Uso exclusivo	Propuesta/Informe	Actualizable X
Confidencial	Otros:	Informe final

Trazabilidad	Nombre / puesto	Firma / fecha
Realizado [responsable de actualización y mantenimiento del documento]	PRODAT CASTILLA Y LEÓN	Última Versión: ABRIL 2020
Revisado		

Aprobado		

3. INTRODUCCIÓN.

El principio de responsabilidad proactiva o “*accountability*” (art. 24 RGPD) de las empresas es uno de los aspectos novedosos y esenciales del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante RGPD y se basa en el reconocimiento de responsabilidad y la prevención de las organizaciones que tratan datos personales. En este sentido, el RGPD considera que actuar sólo cuando ya se ha producido una infracción es insuficiente como estrategia, debido a que dicha infracción puede causar daños de difícil compensación o reparación a los interesados.

Así, las organizaciones son responsables de implementar los medios que les permitan realizar un correcto tratamiento de datos personales de forma segura, y además deben ser capaces de demostrar que han actuado con la diligencia debida (art. 5.2 RGPD que implica la inversión de la carga de la prueba). Por tanto, el responsable del tratamiento deberá disponer de documentación que acredite la diligencia en el tratamiento de datos, y el cumplimiento de la normativa.

El RGPD dispone en su Considerando 82 que “para demostrar la conformidad y cumplimiento del mismo, tanto el responsable como el encargado de tratamiento deben mantener registros de las actividades de tratamiento bajo su responsabilidad”.

Tal y como establece el Considerando 89 del RGPD, se suprime la obligación formal del registro de ficheros de las empresas ante la autoridad de control (en nuestro caso la notificación de ficheros ante el RGPD de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)). Sin embargo, el régimen de inscripción se sustituye por una obligación mucho más amplia de documentación de todos los tratamientos de datos realizados (artículo 30 RGPD).

3.1 OBJETO DEL DOCUMENTO.

El objeto del presente documento es establecer el registro de las actividades de tratamiento de ICSCYL a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 30 RGPD.

Esta obligación del art. 30 RGPD es aplicable empresas con una plantilla superior a 250 trabajadores (Art.30.5 RGPD), o teniendo menos de 250 trabajadores realicen tratamientos que puedan entrañar un riesgo para los derechos y libertades fundamentales de los interesados, no sea ocasional o incluya categorías especiales de datos (*origen étnico o racial, opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, datos de salud y vida sexual* -artículo 9.1 del RGPD) o datos de infracciones o condenas penales recogidos en el artículo 10.

No obstante, el **enfoque basado en el riesgo** es uno de los pilares del RGPD, apareciendo en reiteradas ocasiones a lo largo de su articulado: art 25 relativo a la privacidad por diseño y por defecto, art 32 relativo a seguridad, art 33 y 34 relativo a la notificación de brechas de seguridad, artículo 35 relativo a las evaluaciones de impacto en protección de datos, artículo 36 relativo a la consulta previa a la autoridad de control y artículo 37 relativo al delegado de protección de datos. Este **enfoque basado en el riesgo requiere con carácter previo**

identificar los tratamientos y los activos implicados, por lo que partirá de la información reflejada en el presente registro de actividades de tratamiento.

Por otra parte, la necesidad de la llevanza del registro de las actividades del tratamiento afecta a ICSCYL en su calidad de:

- ✓ Responsable del tratamiento, respecto a los tratamientos propios (art. 30.1 RGPD).
- ✓ Encargado del tratamiento, respecto a los servicios prestados a ICSCYLs (art. 30.2 RGPD).

Los registros de las actividades del tratamiento se mantendrán recogidos en el presente documento y deberán ser actualizados cuando se realicen cambios o se añadan tratamientos no registrados en ICSCYL. Para ello se deberán establecer revisiones periódicas y el responsable interno del tratamiento deberá prestar atención a los cambios organizativos y técnicos que alteren el contenido de los registros reflejados en el presente documento, debiendo solicitar la modificación del presente documento tan pronto como detecte variaciones en los tratamientos inventariados, asimismo y con carácter extraordinario deberá actualizarse el documento cuando se pretendan iniciar nuevos tratamientos.

Este registro es de uso interno y estará a disposición de la Autoridad de Control (AEPD) cuando sea requerido, tal y como establece el art. 30.4 RGPD.

4. CONTENIDO.

ICSCYL como responsable del tratamiento llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad que contendrá toda la información reflejada en el art. 30.1 RGPD, indicada a continuación:

- a) El nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del Delegado de Protección de Datos (DPO).
- b) Los fines del tratamiento.
- c) Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales.
- d) Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales.
- e) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del Reglamento, la documentación de garantías adecuadas.
- f) Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.
- g) Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1 RGPD.

Tras el análisis de los diferentes tratamientos realizados por ICSCYL, se han llegado a identificar los tratamientos que se indican continuación:

5. REGISTROS DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTOS REALIZADOS EN CALIDAD DE RESPONSABLE.

5.1. ALUMNOS Y ASISTENTES A CURSOS, ACTIVIDADES Y CONGRESOS.

ALUMNO Y ASISTENTES A CURSOS, ACTIVIDADES Y CONGRESOS	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Todos los departamentos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. – RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. – RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. ✓ Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y al Buen Gobierno. – RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestión de la inscripción y en su caso participación del alumno, asistente en la actividad formativa, curso o congreso solicitado. – Dar difusión a las actividades, cursos o talleres mediante la publicación en las páginas web y canales sociales de ICSCYL, de las imágenes captadas durante la celebración de los mismos.
COLECTIVOS	– Alumnos. – Asistentes a cursos, actividades y congresos. – Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono e imagen y voz. – Datos de contacto: dirección, email y teléfono. – Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. – Datos económico-financieros: Datos bancarios.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– Página Web. – Microsoft Office 365.
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– Fichas de inscripción.

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Los destinatarios de los datos serán las distintas áreas de nuestra entidad, así como los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos. – En el supuesto de que el usuario haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de su imagen captada durante la ponencia/conferencia, se divulgarán en las diferentes publicaciones y canales de comunicación de ICSCYL y otras entidades.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – Las imágenes publicadas en las redes sociales y página web de ICSCYL se conservarán salvo que el asistente solicite la supresión de las mismas. – Ver procedimiento de custodia y conservación de datos (CON-DATOS-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver <i>MED-TYO-01</i>). En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito De la Administración Electrónica.

5.2. ICSCYLS

ICSCYLS	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Todos los departamentos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. – RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. – RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. ✓ Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y al Buen Gobierno. – RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestionar la relación contractual y precontractual entre ICSCYL y el ICSCYL y los compromisos derivados del contrato.
COLECTIVOS	– ICSCYLS de ICSCYL. – Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono. – Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. – Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales, deducciones impositivas baja de haberes correspondiente al puesto de trabajo anterior (en su caso), retenciones judiciales (en su caso), otras retenciones (en su caso). Datos bancarios.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– Página Web. – Microsoft Office 365.
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– Agenda en papel.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Las distintas áreas de nuestra entidad. – Entidades financieras. – Agencia Estatal de Administración Tributaria.

	– Jueces y Tribunales. – Entidades aseguradoras. – Administración Pública con competencia en la materia. – Registros públicos. – Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – Los datos económicos se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. – Ver procedimiento de custodia y conservación de datos (CON-DATOS-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver <i>MED-TYO-01</i>). En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito De la Administración Electrónica.

5.3. GESTIÓN DE CONTACTOS

GESTIÓN DE CONTACTOS PROFESIONALES	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Todos los departamentos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción del interés legítimo El interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento, para mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios, siempre que no prevalezcan el interés o los derechos y libertades fundamentales del interesado.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestionar de la relación profesional existente entre las partes.
COLECTIVOS	– Personas de contacto profesionales.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, teléfono. – Datos de contacto: dirección, email y teléfono.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– Formulario de contacto-Página Web. – Microsoft Office 365. – Gestor de correo electrónico.
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– Tarjetas de visita.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Los destinatarios de los datos serán las distintas áreas de nuestra entidad, así como los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. – Ver procedimiento de custodia y conservación de datos (CON-DATOS-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver <i>MED-TYO-01</i>).

GESTIÓN DE CONTACTOS A TRAVÉS DE RRSS	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Todos los departamentos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales; siempre en el entorno de las RRSS correspondientes y conforme a sus Políticas de Privacidad. – RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento siempre que no prevalezcan el interés o los derechos y libertades fundamentales del interesado.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Contestar a consultas, solicitudes o peticiones. – Gestionar el servicio solicitado, contestar a la solicitud, o tramitar una petición. – Establecer una relación usuario-responsable, y crear una comunidad de seguidores.
COLECTIVOS	– Personas de contacto profesionales. – Usuarios. – Seguidores.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, email, teléfono, imagen/voz.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– Formulario de contacto. – Microsoft Office 365. – Gestor de correo electrónico.
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– N/A.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Los destinatarios de los datos serán las distintas áreas de nuestra entidad, así como los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos. No obstante, recomendamos la revisión de la política de privacidad de las redes sociales principalmente utilizadas por ICSCYL ya que las redes sociales, al ser norteamericanas, pueden transferir datos a Estados Unidos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. – Ver procedimiento de custodia y conservación de datos (CON-DATOS-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de

	nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver <i>MED-TYO-01</i>).
--	--

GESTIÓN DE CONTACTOS WEB	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Todos los departamentos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestión de las solicitudes de información realizadas a través de la página web de ICSCYL.
COLECTIVOS	– Usuarios. – Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, email y teléfono. – Datos que voluntariamente faciliten en la solicitud.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– Gestor de correo electrónico.
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– N/A.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Los destinatarios de los datos serán las distintas áreas de nuestra entidad, así como los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para atender a la solicitud planteada. – Ver procedimiento de custodia y conservación de datos (CON-DATOS-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver <i>MED-TYO-01</i>).

5.4. MARKETING Y PUBLICIDAD-BOLETIN DE NOTICIAS

MARKETING Y PUBLICIDAD-BOLETIN DE NOTICIAS	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Todos los departamentos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1 a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Envío de nuestro Boletín de noticias por cualquier medio, incluido los electrónicos, con el objeto de ofrecer a los suscriptores (usuarios, alumnos, asistentes a cursos), los cursos y actividades organizados por ICSCYL o con su colaboración, y que puedan ser del interés de los suscriptores.
COLECTIVOS	– Usuarios. – Alumnos. – Asistentes a cursos. – Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos. – Datos de contacto: dirección, email y teléfono.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– Microsoft Office 365. – Gestor de correo electrónico. – Whatsapp y RRSS.
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– Boletín en papel.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Los destinatarios de los datos serán las distintas áreas de nuestra entidad, así como los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Los datos utilizados para el envío de información y realización de acciones publicitarias se conservarán hasta que se revoque el consentimiento otorgado al efecto por el interesado. – Ver procedimiento de custodia y conservación de datos (CON-DATOS-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han

sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver MED-TYO-01).

5.5. PONENTES

PONENTES	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Todos los departamentos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1 a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. – RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestión de la relación del ponente con ICSCYL con motivo de la participación de este en la ponencia. – Gestión de las obligaciones derivadas de la participación del ponente en la ponencia. – Dar difusión a las actividades, cursos o talleres mediante la publicación en las páginas web y canales sociales de ICSCYL, de las imágenes captadas durante la celebración de los mismos.
COLECTIVOS	– Ponentes. – Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono e imagen y voz. – Datos de contacto: dirección, email y teléfono. – Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. – Datos bancarios.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– Página Web. – Microsoft Office 365. – Gestor de correo electrónico.
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– Formulario de recogida de datos.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Los destinatarios de los datos serán las distintas áreas de nuestra entidad, así como los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos. – En el supuesto de que el ponente haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de su imagen/ voz captada durante la ponencia/conferencia, se divulgarán en las diferentes publicaciones y canales de comunicación de ICSCYL y otras entidades.

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – Las imágenes publicadas en las redes sociales y página web de ICSCYL se conservarán salvo que el colaborador solicite la supresión de las mismas. – Ver procedimiento de custodia y conservación de datos (CON-DATOS-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver MED-TYO-01).

5.6. PROVEEDORES

PROVEEDORES	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Todos los departamentos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestión de la relación con proveedores de servicios o suministros.
COLECTIVOS	– Proveedores. – Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono. – Datos económico-financieros: Datos bancarios.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– Microsoft Office 365. – Gestor de correo electrónico.
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– Contratos.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Las distintas áreas de nuestra entidad. – Entidades financieras. – Agencia Estatal de Administración Tributaria. – Jueces y Tribunales. – Entidades aseguradoras. – Administración Pública con competencia en la materia.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – Los datos económicos se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. – Ver procedimiento de custodia y conservación de datos (CON-DATOS-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de

	nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver <i>MED-TYO-01</i>).
--	--

5.7. RECURSOS HUMANOS

GESTION DE EMPLEADOS, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Departamento de Recursos Humanos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1 a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. – RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. ✓ Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. ✓ Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. ✓ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. ✓ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, tras su modificación por el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestión de la relación laboral existente entre la empresa y el empleado: gestión de los expedientes laborales, nóminas y acción social del personal, tratamiento de demandas de carácter laboral, reclamaciones administrativas, así como el control horario o de absentismo. – Gestión del registro del registro de la jornada laboral de los trabajadores. – Realización de evaluaciones para analizar las competencias y el desempeño relativo a los empleados y proporcionados por cada departamento de ICSCYL, con la finalidad de la evaluación de candidatos para puestos de personal con mando.
COLECTIVOS	– Personal laboral. – Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma, teléfono, imagen y/o voz. – Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias

	familiares. – Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. – Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales, deducciones impositivas baja de haberes correspondiente al puesto de trabajo anterior (en su caso), retenciones judiciales (en su caso), otras retenciones (en su caso). Datos bancarios. – Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos), afiliación sindical, a los exclusivos efectos de pagos de cuotas sindicales (en su caso), representante sindical (en su caso), justificantes de asistencia de propios y de terceros.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– AGP (Geyce), portal de empleados. – Microsoft Office 365
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– Registro jornada laboral. – Contratos – Compromiso de confidencialidad
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Las distintas áreas de nuestra entidad. – Entidades financieras. – Agencia Estatal de Administración Tributaria. – Entidades sanitarias. – Entidades aseguradoras. – Asesoría laboral. – Registros públicos. – Administración Pública con competencia en la materia. – Tesorería General de la Seguridad Social. – Representantes de los trabajadores. – Organizaciones sindicales. – En el supuesto de que el empleado haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de su nombre e imágenes y otras informaciones, relacionadas con la actividad de ICSCYL, se divulgarán en las diferentes redes sociales y página web de ICSCYL.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – Finalizada la relación con ICSCYL, la entidad conservará bloqueados durante el plazo legal de 4 años la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación, altas, bajas, documentos de cotización y los recibos justificativos del pago de salarios y del pago delegado de prestaciones, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. – Toda aquella documentación fiscal obligatoria según la normativa tributaria que proceda, será conservada durante un plazo de 4 años, de conformidad con la Ley General Tributaria. – Las imágenes del trabajador publicadas en las redes sociales y página web de ICSCYL se conservarán salvo que solicite la supresión de las mismas. – La documentación necesaria para la llevanza del registro de jornada laboral será conservada durante un plazo de 4 años, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. – Ver procedimiento de custodia y conservación de datos (CON-DATOS-01).

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver MED-TYO-01).
---------------------------------	--

GESTIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Departamento de Recursos Humanos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1 a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. – RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento siempre que no prevalezcan el interés o los derechos y libertades fundamentales del interesado. – RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. ✓ Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y al Buen Gobierno.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestionar los procesos de selección de personal que realicemos en la entidad. – Evaluar las competencias y destrezas de los candidatos con la finalidad de detectar el grado de adaptación al puesto de trabajo al que se opta.
COLECTIVOS	– Personas de contacto. – Solicitantes de empleo.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma, teléfono e imagen. – Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. – Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. – Aspectos relacionados con el rendimiento en el trabajo.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– Microsoft Office. – Gestor de correo electrónico. – Página Web.
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– Currículo.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Los destinatarios de los datos serán las distintas áreas de nuestra entidad, así como los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. - En virtud de la política de conservación de ICSCYL, los datos de carácter personal serán conservados durante el plazo máximo de un año desde la recepción de los currículums vitae. - Ver procedimiento de custodia y conservación de datos (CON-DATOS-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver MED-TYO-01). En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito De la Administración Electrónica.

GESTIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	Departamento de Recursos Humanos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- RGPD: 6.1 a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. - RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales (Convenio de Colaboración). - RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: ✓ Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestionar la realización de las prácticas profesionales del colaborador.
COLECTIVOS	Personal en prácticas.
CATEGORÍAS DE DATOS	- Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono, imagen y/o voz. - Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. - Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. - Datos económico-financieros: Datos bancarios.
SISTEMAS UTILIZADOS	SISTEMAS AUTOMATIZADOS

PARA EL TRATAMIENTO	– Microsoft Office 365. – Gestor de correo electrónico.
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– Convenio. – Compromiso de confidencialidad. – Contrato.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Los destinatarios de los datos serán las distintas áreas de nuestra entidad, así como los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos. – En el supuesto de que el colaborador haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de su nombre e imágenes y otras informaciones, relacionadas con la actividad de ICSCYL, se divulgarán en las diferentes redes sociales y página web de ICSCYL.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad de gestionar las prácticas profesionales del colaborador, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – Las imágenes publicadas en las redes sociales y página web de ICSCYL se conservarán salvo que el colaborador solicite la supresión de las mismas. – Ver procedimiento de custodia y conservación de datos (CON-DATOS-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver <i>MED-TYO-01</i>).

5.7 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Todos los departamentos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. ✓ Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y al Buen Gobierno.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
COLECTIVOS	– Solicitantes de información.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de colegiado, dirección, firma y teléfono. – Datos de la solicitud.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– Microsoft Office. – Gestor de correo electrónico. – Bases de Datos.
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– Solicitud de información.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Las distintas áreas del ICSCYL.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – Ver procedimiento de custodia y conservación de datos (CON-DATOS-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de

	nivel reforzado recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver <i>MED-TYO-01</i>). En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito De la Administración Electrónica.
--	--

5.8. VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD

CAPTACIÓN DE IMÁGENES DE VIDEOVIGILANCIA	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Dirección. – Administración.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable, para la seguridad de sus instalaciones, siempre que no prevalezca el interés o los derechos y libertades fundamentales del interesado.
FINES DEL TRATAMIENTO	– El registro de las imágenes de las instalaciones de la empresa por razones de seguridad. – El registro de las imágenes por razones de control laboral del personal de ICSCYL.
COLECTIVOS	– Empleados. – Usuarios. – Alumnos. – Personal en prácticas. – ICSCYLs y potenciales ICSCYLs. – Proveedores. – Usuarios.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Datos identificativos: imagen / voz
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS – Sistema de gestión Videovigilancia.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Los destinatarios de los datos serán las distintas áreas de nuestra entidad, así como los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos. – En caso de ser necesario, los datos podrán ser cedidos a: ○ Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. ○ Jueces y Tribunales.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Las grabaciones serán conservadas durante el plazo de UN MES desde su captación de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. – Pasado dicho plazo, las grabaciones serán destruidas, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver <i>MED-TYO-01</i>).

6. REGISTROS DE LAS CATEGORÍAS DE TRATAMIENTO REALIZADAS EN CALIDAD DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

ICSCYL, mantiene prestaciones de servicios, en las que actúa como Encargados del Tratamiento. Para la realización de dichos servicios es imprescindible y necesario que el encargado del tratamiento acceda a información contenida en los ficheros o tratamientos cuya titularidad es del responsable del tratamiento y que contienen datos de carácter personal.

A continuación, se detallan los posibles tratamientos pueden llevar a cabo ICSCYL en concepto de encargado de tratamiento.

6.1. GESTIÓN DE CURSOS FORMATIVOS

GESTIÓN DE CURSOS FORMATIVOS	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Todos los departamentos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestionar e impartir los cursos formativos a los alumnos y usuarios, solicitados por los ICSCYLs de ICSCYL.
COLECTIVOS	– Alumnos y usuarios del responsable del tratamiento. – Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono. – Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. – Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– Plataforma de gestión de cursos.
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– Formulario de inscripción.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Las distintas áreas de nuestra entidad. – Entidades financieras. – Agencia Estatal de Administración Tributaria. – Registros públicos. – Administración Pública con competencia en la materia. – Tesorería General de la Seguridad Social.

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – ICSCYL devolverá a la finalización de la prestación de servicios, al Responsable del Tratamiento o al tercero que este le indique, cuantos soportes o documentos contengan datos de carácter personal derivados de dicha prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. – En el supuesto de que el Responsable del Tratamiento le inste a su destrucción, ICSCYL destruirá los datos, una vez finalizada la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. – En todo caso, ICSCYL podrá conservar los datos, debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. – Ver procedimiento de custodia y conservación de datos (CON-DATOS-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver <i>MED-TYO-01</i>).

6.2. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN	
ÁREAS/ DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Todos los departamentos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestión de la prestación de servicios de investigación solicitados por los clientes de ICSCYL.
COLECTIVOS	– Clientes de ICSCYL. – Empleados de clientes. – Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono. – Datos económicos, financieros y de seguros, cuenta bancaria.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– Plataforma de gestión. – Bases de datos.
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– N/A.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Las distintas áreas de nuestra entidad. – Entidades financieras. – Agencia Estatal de Administración Tributaria. – Registros públicos. – Administración Pública con competencia en la materia. – Tesorería General de la Seguridad Social.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – ICSCYL devolverá a la finalización de la prestación de servicios, al Responsable del Tratamiento o al tercero que este le indique, cuantos soportes o documentos contengan datos de carácter personal derivados de dicha prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. – En el supuesto de que el Responsable del Tratamiento le inste a su destrucción, ICSCYL destruirá los datos, una vez finalizada la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. – En todo caso, ICSCYL podrá conservar los datos, debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. – Ver procedimiento de custodia y conservación de datos (CON-DATOS-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver MED-TYO-01).

6.3. GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS.

GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS	
OTRAS ÁREAS/DEPARTAMENTOS IMPLICADOS	– Presidencia – Dirección. – Órgano de administración u gobierno – Órgano de cumplimiento normativo/responsable cumplimiento normativo – Delegado de Protección de Datos
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: ○ Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. – RGPD: 6.1.e) Tratamiento el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. – RGPD: artículo 9.2 g). Para el tratamiento de categorías especiales de datos personales por razón de un interés público esencial.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestionar y tramitar las correspondientes denuncias de incumplimientos o comisión de irregularidades o actos contrarios a la ética, la legalidad o las normas corporativas/procedimientos y políticas de ICSCYL. – Realizar las actuaciones necesarias para la investigación de los hechos denunciados.

	– Proporcionar información sobre el resultado de la investigación, incluidas, en su caso, la adopción de las medidas disciplinarias o legales que correspondan. Los datos personales no serán utilizados para finalidades ulteriores incompatibles con la inicial de las indicadas. – Llevar un registro de informaciones (libro-registro), recibidas como las investigaciones internas a que hayan dado lugar las denuncias.
COLECTIVOS	– Empleados – Solicitantes de empleo y/o participantes en procesos de selección – Personal en prácticas – Voluntarios – Clientes – Proveedores – Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores. – Accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de dirección – Socios de negocio con quien ICSCYL tiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios – Otros posibles interesados afectados.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma, teléfono, imagen y voz. – Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. – Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. – Categorías especiales de datos, exclusivamente, en caso de que sean proporcionados por el informante para cumplir con la finalidad inicial. – Datos económicos y bancarios, en su caso. – Si fuese imprescindible en determinados supuestos se tratarán categorías especiales de datos personales, limitados a lo estrictamente necesario.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– Correo electrónico. – Plataforma de gestión interna/CRM – Canal de denuncias a través de la página web – Libro-Registro
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– Documentación en papel
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Agencia Española de la Protección de Datos – Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado – Proveedor legal externo – Juzgados y tribunales en el ejercicio de su función judicial, en los casos en que corresponda. – Autoridad independiente de protección del informante – Ministerio fiscal – Terceros necesarios para la adopción de medidas correctoras o tramitación de procedimientos sancionadores o penales que en su caso procedan.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad de gestionar y realizar los trámites necesarios para dar curso a la denuncia.

	– El plazo de conservación no excederá, en ningún caso, de diez años desde la recepción de la comunicación. Por su parte, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubieran iniciado actuaciones de investigación, se procederá a la supresión de tales datos, salvo que la finalidad de su conservación fuera dejar evidencia del funcionamiento del sistema, en cuyo caso el contenido de las comunicaciones constará de manera anonimizada. – El cómputo del plazo de tres meses al que se refiere el apartado anterior se inicia desde la recepción de la comunicación en el sistema o, si no se remite un acuse de recibo al informante, desde el vencimiento del plazo de siete días después de haberse recibido la comunicación. – Para el tratamiento de categorías especiales de datos personales, se procederá a su supresión inmediata en cuanto no sean necesarios. – Ver procedimiento de gestión del canal de denuncias (CAN-DEN-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	ICSCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En todo caso, estas medidas han sido adoptadas previa valoración por ICSCYL respecto a la posibilidad de asumir su coste o no. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de nivel reforzado recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad (ver <i>MED-TYO-01</i>).

7. DOCUMENTOS VINCULADOS

- 7.1. Política de contraseñas y control de accesos POL-CON-01.
- 7.2. Procedimiento de custodia y conservación de datos CON-DATOS-01.
- 7.3. Protocolo de actuación ante violaciones de seguridad e integridad de datos personales. VI-SEG-01.
- 7.4. Protocolo de selección de encargados de tratamiento SEL-ET-01.
- 7.5. Procedimiento de ejercicio de derechos ARSOPOL-01.
- 7.6. Política BYOD-01.
- 7.7. Procedimiento de seguridad de la información SEG-RRHH-01.
- 7.8. Procedimiento de medidas técnicas y organizativas MED-TYO-01.
- 7.9. Política de Desconexión Digital POL-DES-DIG-01.